
 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER RECURSOS HUMANOS</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 04</p>	<p>RESOLUCION</p>	<p>Página 1 de 4</p>

RESOLUCION No. 04511
(11 DE OCTUBRE DE 2023)

Por medio de la cual se confirma la elección del representante de la Comunidad ante la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, designado por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidos, mediante convocatoria realizada por parte de la Dirección Departamental de Salud

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD, DE NORTE DE SANTANDER.

En uso de sus facultades legales y en especial la que le confiere los artículos 7, 8 y 9 del Decreto 1876 de 1994 reglamentario de los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, el artículo 70 y ss de la Ley 1438 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1876 de 1994 con el cual se reglamenta lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado, en su artículo 7° al definir el Mecanismo de conformación de las Juntas Directivas para las Empresas Sociales del estado de carácter territorial, dispuso:

** ... Las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado tendrán un número mínimo de seis miembros. En este evento, la Junta se conformará de la siguiente manera:*

1. El estamento político administrativo estará representado por el Jefe de la Administración Departamental, Distrital o Local o su delegado y por el Director de Salud de la entidad territorial respectiva o su delegado.

2. Los dos (2) representantes del sector científico de la Salud serán designados así: Uno mediante elección por voto secreto, que se realizará con la participación de todo el personal profesional de la institución, del área de la salud cualquiera que sea su disciplina. El segundo miembro será designado entre los candidatos de las ternas propuestas por cada una de las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la Salud que funcionen en el área de influencia geográfica de la Empresa Social del Estado.

Cada Asociación Científica presentará la terna correspondiente al Director Departamental, Distrital o Local de Salud, quien de acuerdo con las calidades científicas y administrativas de los candidatos realizará la selección.

3. Los dos (2) representantes de la comunidad serán designados de la siguiente manera:



Uno (1) de ellos será designado por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidos, mediante convocatoria realizada por parte de la Dirección Departamental, Distrital o Local de Salud.

El segundo representante será designado por los gremios de la producción del área de influencia de la Empresa Social; en caso de existir Cámara de Comercio dentro de la jurisdicción respectiva la Dirección de Salud solicitará la coordinación por parte de ésta, para la organización de la elección correspondiente. No obstante, cuando éstos no tuvieran presencia en el lugar sede de la Empresa Social del Estado respectiva, corresponderá designar el segundo representante a los Comités de Participación Comunitaria del área de influencia de la Empresa.

Que con la expedición de la Ley 1438 de 2011, la conformación y periodo de los miembros de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial se mantiene, salvo para las de nivel territorial del primer nivel de atención,



Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Cúcuta - Norte de Santander.
Teléfonos: 5715905 - 5711869 Extensión: 140 - Fax 5834711. E-Mail:
notificacionesjudiciales@ids.gov.co Página Web: www.ids.gov.co

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER RECURSOS HUMANOS</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander <small>Instituto Departamental de Salud</small></p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 04</p>	<p>RESOLUCION</p>	<p>Página 2 de 4</p>

RESOLUCION No. 04511
(11 DE OCTUBRE DE 2023)

Por medio de la cual se confirma la elección del representante de la Comunidad ante la Junta Directiva de la E.S.E- HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, designado por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidos, mediante convocatoria realizada por parte de la Dirección Departamental de Salud

cuya conformación fue modificada por el artículo 70 de la citada Ley, pero que en lo relacionado con el representante de la alianzas o asociaciones de usuarios se mantiene incólume.

Que conforme a lo previsto en el artículo 7 del Decreto 1876 de 1994, corresponde al **Director Departamental de Salud**, en este caso al Director del Instituto Departamental de Salud realizar la convocatoria pública a **las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidos** que tienen derecho a utilizar los servicios de salud que ofrecen la **ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL**, para que presenten los candidatos elegidos por dichas alianzas o asociaciones como sus representantes ante las Juntas Directivas de las respectivas ESE, conforme lo establecido en el Artículo 12 del Decreto 1757 de 1994.

Que mediante Resolución 3508 del 17 de agosto de la presente anualidad el Instituto departamental de Salud de Norte de Santander convoca públicamente a las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidos que tienen derecho a utilizar los servicios de salud que ofrece la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, con jurisdicción en los municipios de Abrego, Convención, El Carmen y Teorama, para que presenten los candidatos elegidos por dichas alianzas o asociaciones como sus representantes ante la Junta Directiva de la respectiva ESE.

Que vencido el tiempo establecido en la Resolución se evidencia que la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL no allegó documentación alguna sobre el proceso de elección de las Asociaciones de usuarios, por tal razón se decide ampliar los términos de la convocatoria para realizar el respectivo proceso y garantizar dicha participación.



Que mediante Resolución 3727 del 04 de septiembre de 2023 se amplía la CONVOCATORIA PÚBLICA de a las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidos que tienen derecho a utilizar los servicios de salud que ofrece la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, con jurisdicción en los municipios de Abrego, Convención, El Carmen y Teorama, para que presenten los candidatos elegidos por dichas alianzas o asociaciones como sus representantes ante la Junta Directiva de la respectiva ESE, tal y como lo establece el Artículo 12 del Decreto 1757 de 1994.

Que la gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL allega a la Dirección del Instituto Departamental de Salud, documentos suficientes con los que demuestra que concertó una reunión de Usuarios de la ESE, con el Objeto de que eligieran el representante o representantes a las diferentes instancias de participación conforme lo establece el Decreto 1757 de 1994, especialmente en lo que al representante de dichas asociaciones ante la Junta Directiva de la ESE se refiere.

Que según Acta de Elección del 14 de septiembre, fue designado como representante de las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidos ante la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL la señora KEYLA LUCILA ÁLVAREZ PÉREZ identificada con cedula de Ciudadanía N° 1.094.574.596 expedida en Cúcuta.



Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Cúcuta - Norte de Santander
Teléfonos: 5715905 - 5711869 Extensión: 140 - Fax 5834711. E-Mail: notificacionesjudiciales@ids.gov.co Página Web: www.ids.gov.co

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER RECURSOS HUMANOS</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 04</p>	<p>RESOLUCION</p>	<p>Página 3 de 4</p>

RESOLUCION No. 04511
(11 DE OCTUBRE DE 2023)

"Por medio de la cual se confirma la elección del representante de la Comunidad ante la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, designado por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidos, mediante convocatoria realizada por parte de la Dirección Departamental de Salud"

Que la señora la señora KEYLA LUCILA ÁLVAREZ PÉREZ identificada con cedula de Ciudadanía N° 1.094.574.596 expedida en Abrego, demuestra que hasta el presente año no se había desempeñado como representante de los usuarios ante la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, lo que implica que esta designación se constituye en su primera elección.

Que es igualmente necesario advertir a la designada cuales son las funciones que desarrolla la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL.

Que para efectos de dar cumplimiento a la presente disposición, esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. CONFIRMAR la elección realizada de la Representante de la Comunidad ante la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, designado por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidos, en cabeza de la señora KEYLA LUCILA ÁLVAREZ PÉREZ identificada con cedula de Ciudadanía N° 1.094.574.596 expedida en Abrego, demuestra que hasta el presente año no se había desempeñado como representante de.

ARTÍCULO 2°. COMUNICAR a la señora KEYLA LUCILA ÁLVAREZ PÉREZ identificada con cedula de Ciudadanía N° 1.094.574.596 expedida en Abrego, demuestra que hasta el presente año no se había desempeñado como representante de, la designación realizada y confirmada mediante la presente Resolución, advirtiéndole que conforme a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 1876 de 1994, deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. En caso de aceptación, tomará posesión ante ésta Dirección Departamental de Salud, quedando consignada tal posesión en el libro de actas que se lleva para el efecto. Copia del Acta será enviada al Gerente de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL.



ARTÍCULO 3°. INFORMAR la señora KEYLA LUCILA ÁLVAREZ PÉREZ identificada con cedula de Ciudadanía N° 1.094.574.596 expedida en Abrego, demuestra que hasta el presente año no se había desempeñado como representante de, que como miembro de la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, debe cumplir con las funciones contempladas en los Estatutos de la Entidad y por defecto las contempladas en el artículo 11 del Decreto 1876 de 1994, que en su tenor literal señala:

"Artículo 11. Funciones de la Junta Directiva. Sin perjuicio de las funciones asignadas a las Juntas Directivas por ley, Decreto, Ordenanza o Acuerdo u otras disposiciones legales, ésta tendrá las siguientes:

1. Expedir, adicionar y reformar el Estatuto Interno.
2. Discutir y aprobar los Planes de Desarrollo de la Empresa Social.

Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Cúcuta - Norte de Santander
Teléfonos: 5715905 - 5711869 Extensión: 140 - Fax 5834711. E-Mail: notificacionesjudiciales@ids.gov.co Página Web: www.ids.gov.co



 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER RECURSOS HUMANOS</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 04</p>	<p>RESOLUCION</p>	<p>Página 4 de 4</p>

**RESOLUCION No. 04511
(11 DE OCTUBRE DE 2023)**

"Por medio de la cual se confirma la elección del representante de la Comunidad ante la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, designado por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidos, mediante convocatoria realizada por parte de la Dirección Departamental de Salud"

3. Aprobar los Planes Operativos Anuales.
4. Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y el Plan Operativo para la vigencia.
5. Aprobar las modificaciones de tarifas y cuotas de recuperación que proponga el Director o Gerente, para ajustarse a las políticas tarifarias establecidas por las autoridades competentes en el sistema general de seguridad social en salud, en sus distintos órdenes.
6. Aprobar la planta de personal y las modificaciones a la misma, para su posterior adopción por la autoridad competente.
7. Aprobar los Manuales de Funciones y Procedimientos, para su posterior adopción por la autoridad competente.
8. Establecer y modificar el Reglamento Interno de la Empresa Social.
9. Analizar los Informes Financieros y los informes de ejecución presupuestal presentados por el Gerente y emitir concepto sobre los mismos y sugerencias para mejorar el desempeño institucional.
10. Supervisar el cumplimiento de los planes y programas definidos para la Empresa Social.
11. Servir de voceros de la Empresa Social ante las instancias político administrativas correspondientes y ante los diferentes niveles de Dirección del Sistema de Salud, apoyando la labor del Gerente en este sentido.
12. Asesorar al Gerente en los aspectos que este considere pertinente o en los asuntos que a juicio de la Junta lo ameriten.
13. Diseñar la política, de conformidad con las disposiciones legales, para la suscripción de los Contratos de Integración Docente Asistencial por el Gerente de la Empresa Social.
14. Elaborar tema para la designación del responsable de la Unidad de Control Interno.
15. Fijar honorarios para el Revisor Fiscal.
16. Determinar la estructura orgánica funcional de la entidad, y someterla para su aprobación ante la autoridad competente.
17. Elaborar tema de candidatos para presentar al Jefe de la respectiva Entidad Territorial para la designación del Director o Gerente."

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR personalmente al interesado el contenido de la presente Resolución, en los términos y condiciones previstos en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°: Vigencia. La presente resolución regirá a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en San José de Cúcuta a los, **Once días del mes de octubre de 2023**


CARLOS ARTURO MARTÍNEZ GARCÍA
 Director

Proyectó: Laury Lisbeth Páez PUCU
 Revisó: Laddy Andrea Corzo - Asesor de Despacho
 Revisó: Fernando Leal - Asesor externo

Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Cúcuta - Norte de Santander.
 Teléfonos: 5715905 - 5711869 Extensión: 140 - Fax 5834711. E-Mail:
 notificacionesjudiciales@ids.gov.co Página Web: www.ids.gov.co



NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, hoy 23-10-2023 NOTIFIQUÉ PERSONALMENTE

a Keyla Lucila Alvarez Frez en su condición de Rep. de la Comunidad
ante Junta Directiva E.S.E. Hosp. Reg. Noroccidental

el contenido de la Resolución N. 04511 de fecha 11-10-2023, expedida por
el (la) Director (a) del "Hospital de Salud de Norte de Santander", por medio de la cual

se confirmó la elección del Rep. de la comunidad ante Junta Directiva
E.S.E. Hosp. Regional Noroccidental designado por la Elección o Asoc. Usuarios.

El notificado se identificó con la cédula de ciudadanía No. 1.094.574.596 en su calidad de Abogado, y se le
hizo saber el contenido de acto notificado, haciéndoselo entrega de una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión.

Se deja constancia que contra el presente acto procede el recurso de Reposición Apelación conforme a lo
contemplado en el Código Contencioso Administrativo.

EL NOTIFICADO

Keyla Lucila Alvarez Peico
C.C. No. 1.094.574.596 de Abogado.

EL FUNCIONARIO NOTIFICADOR:

[Firma]
Cargo: u.f.